



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el aprovechamiento de pastos del monte de la Dehesa Boyal, en el término municipal de Majadahonda.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 2.000 pesetas, importe a que asciende el Presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 de marzo de 1943, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 150 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía a 300 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la

Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo el mencionado aprovechamiento, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde el aprovechamiento se verifique, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.207)

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, kilómetros desde el origen hasta el kilómetro 6,858.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 252.295,44 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 de marzo de 1943, a las doce y media, en el Palacio de

esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.045,90 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las

mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.204)

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 29 al 35 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 100.222,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 de marzo de 1943, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.004,45 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto,

(Pasa a la pág. 4)

DIPUTACION PROVINCIAL

RESUMEN de la liquidación general del Presupuesto ordinario de 1942, que se publica de la Dirección General de Administraciones Provinciales

INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
I Rentas.....	2.151.186 14	32.123 94	110.275 25	142.399 19
III Subvenciones y donativos.....	787.539 04	220.239 03	"	220.239 03
V Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	58.000	89.411 03	"	89.411 03
VII Derechos y tasas.....	6.509.929	43.176 47	129.054 90	163.231 37
VIII Arbitrios provinciales.....	80.000	11.212 25	"	11.212 25
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	18.275.000	1.942 55	"	1.942 55
X Cesiones de recursos municipales.....	7.133.029 87	311 96	"	311 96
XI Recargos provinciales.....	1.971.203	262.295 51	"	262.295 51
XIII Crédito Provincial.....	"	"	4.150.000	4.150.000
XV Multas.....	"	17.900	"	17.900
XVII Reintegros.....	721.480	156.136 57	8.615.212 84	8.771.349 41
Presupuesto ordinario.....	32.687.367 05	894.749 31	12.995.542 99	13.830.292 30
Resultas incorporadas al mismo.....	20.795.033 97	1.296.299 07	222.835 45	1.519.134 52
Presupuesto ordinario refundido.....	53.482.401 02	2.131.048 38	13.218.378 44	15.349.426 82

GASTOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	
I Obligaciones generales.....	2.092.500	"	500.000	2.373 66	502.373 66	2.594.873 66
II Representación provincial.....	235.000	"	15.000	"	15.000	250.000
IV Bienes provinciales.....	5.400	"	"	"	"	5.400
V Gastos de recaudación.....	1.375.000	"	660.000	312.500	972.500	2.347.500
VI Personal y material.....	3.842.173 94	"	317.200	520.000	837.200	4.679.373 94
VII Salubridad e higiene.....	325.000	"	"	"	"	325.000
VIII Beneficencia.....	14.992.487 97	"	2.650.602 96	6.324.945	8.975.547 96	23.968.035 93
IX Asistencia social.....	240.000	"	"	"	"	240.000
X Instrucción pública.....	241.800	"	"	"	"	241.800
XI Obras Públicas y Edificios Provinciales.....	6.571.101 73	"	244.310 95	"	244.310 95	6.815.412 68
XIII Montes y Pesca.....	611.661 89	"	55.000	"	55.000	666.661 89
XIV Agricultura y Ganadería.....	627.200	"	114.000	"	114.000	741.200
XV Crédito provincial.....	1.352.334 66	"	"	4.150.000	4.150.000	5.502.334 66
XVIII Imprevistos.....	175.000	"	"	"	"	175.000
Presupuesto ordinario.....	32.686.660 19	"	4.556.113 91	11.309.818 66	15.865.932 57	48.552.592 76
Resultas incorporadas al mismo.....	15.476.962 73	"	41.695 50	"	41.695 50	15.518.658 23
	48.163.622 92	"	4.597.809 41	11.309.818 66	15.907.628 07	64.071.250 99

CIAL DE MADRID

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial y Circular
tración Local de 31 de enero de 1928

ESOS

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			PRESUPUESTO LIQUIDADO	COBRADO DURANTE EL EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS
	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			
2.293.585 33	70.137 15	786.148 05	856.285 20	1.437.300 13	1.177.918 12	259.382 01
1.007.778 07	»	3.352	3.352	1.004.426 07	428.397 40	576.028 67
147.411 03	16.986 10	»	16.986 10	130.424 93	126.005 33	4.419 60
6.673.160 37	261.259 48	2.574.290 22	2.835.549 70	3.837.610 67	2.185.710 26	1.651.900 41
91.212 25	»	»	»	91.212 25	41.504 10	49.708 15
13.276.942 55	»	32.877.742 08	3.287.742 08	9.989.200 47	5.339.200 47	4.650.000
7.133.341 83	15.057 34	109.663 06	124.720 40	7.008.621 43	3.170.273 47	3.838.347 96
2.233.498 51	»	»	»	2.233.498 51	1.944.804 96	288.693 55
4.100.000	»	»	»	4.150.000	4.150.000	»
17.900	»	»	»	17.900	17.900	»
9.492.829 41	54.197 17	»	54.196 17	9.438.632 24	1.548.393 27	7.890.238 97
46.517.659 35	417.637 24	6.761.195 41	7.178.832 65	39.338.826 70	20.130.107 38	19.208.719 32
22.314.168 49	53.328 23	432.480	485.808 23	21.828.360 26	20.906.596 16	921.764 10
68.831.827 84	470.965 47	7.193.675 41	7.664.640 88	61.167.186 96	41.036.703 54	20.130.483 42

TOS

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				PRESUPUESTO LIQUIDADO	PAGADO DURANTE EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS	
Por transfe- rencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL				
»	140.822 41	»	140.822 41	2.454.051 25	2.439.167 23	70.465 54	Reintegrados pagos por
»	55.190 84	»	55.190 84	194.809 16	162.064 83	33.486 95	Idem id. por.....
»	2.923 93	»	2.923 93	2.476 07	2.476 07	»	»
»	562.585 56	»	562.585 56	1.784.914 44	1.745.279 09	113.269 22	Idem id. por.....
»	655.729 93	»	655.729 93	4.023.644 01	3.701.536 03	331.456 53	Idem id. por.....
»	314.800 08	»	314.800 08	10.199 92	»	10.199 92	»
»	1.835.458 88	7.212.033 38	9.047.492 26	14.920.543 67	14.558.395 65	8.895.083 56	Idem id. por.....
»	27.491 13	»	27.491 13	212.508 87	145.202 27	67.306 60	»
»	47.881 20	»	47.881 20	193.918 80	128.696 83	65.221 97	»
»	684.988 48	»	684.988 48	6.130.424 20	3.104.031 64	3.039.212 33	Idem id. por.....
»	1.218 40	»	1.218 40	665.443 49	636.243 50	29.214 98	Idem id. por.....
»	34.760 66	»	34.760 66	706.439 34	702.979 02	3.505	Idem id. por.....
»	657.808 38	»	657.808 38	4.844.526 28	1.270.185 90	3.574.340 38	»
»	11.101 02	»	11.101 02	163.898 98	155.217 78	8.772 50	Idem id. por.....
»	5.032.760 90	7.212.033 38	12.244.794 28	36.307.798 48	28.741.475 84	16.181.535 48	»
»	492.842 94	»	492.842 94	15.025.815 29	12.282.099 57	2.744.593 32	Idem id. por.....
»	5.525.603 84	7.212.033 38	12.737.637 22	51.333.613 77	41.023.575 41	18.926.128 80	Idem id. por.....

Los originales y justificantes de la cuenta general de Presupuestos a que se refiere el precedente Resumen, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, hasta el 30 del próximo mes de abril, según acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de febrero último.

Madrid, 7 de marzo de 1943.

EL SECRETARIO,

Filiberto López y López

DIPUTACION PROVINCIAL*(Viene de la pág. 1.ª)*

se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.205)

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés (travesía de Leganés).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 177.248,35 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 de marzo de 1943, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.544,97 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de

su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.203)

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del camino de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo, desde el kilómetro 8 hasta el empalme con el camino de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 89.748,30 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 de marzo de 1943, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber cons-

tituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.794,97 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.202)

CEDULAS PERSONALES**ANUNCIO**

Se advierte al público que don Enrique Chamorro Vinuesa ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de la Corporación para responder de su gestión de Agente Cobrador eventual de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario accidental, J. L. de Simón.

(O.—4.206)

Ayuntamiento de Madrid**Secretaría.—Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de

Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 4 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 80.000 pesetas el concepto «Haber de las Comunidades religiosas y demás personal», figurado en el capítulo IX del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto «Manutención», del expresado capítulo del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.201)

Sección Provincial de Estadística**Circular a los señores Alcaldes**

Varios Ayuntamientos han remitido a esta Sección provincial de Estadística la rectificación del Padrón municipal referida al 31 de diciembre de 1942; pero observándose que algunos no la hacen con arreglo a las instrucciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 291, correspondiente al día 8 de diciembre de 1942, dando con ello lugar a reparos que entorpecen el servicio, indico a los aludidos y a los que aún no han enviado dicha rectificación, lean detenidamente las citadas instrucciones, que no se reproducen por su extensión.

Con este motivo vuelvo a recomendarles la máxima exactitud y puntualidad en el cumplimiento de este servicio de utilidad cada día creciente.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Jefe provincial de Estadística, Félix Muñoz.

(G. C.—925)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**CIRCULAR NUM. 367****Anula a los núms. 296 y 307**

CONCESION DE AZUCAR Y PULPA A LOS CULTIVADORES DE REMOLACHA Y CAÑA DE AZUCAR POR CADA TONELADA ENTREGADA, PARA LA CAMPAÑA DE 1943-44

Con objeto de estimular el cultivo de remolacha, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para la próxima campaña azucarera, el azúcar que se entregará para los cultivadores de remolacha se cifra en las siguientes cantidades:

a) El cultivador que contrate con la Azucarera menos cantidad de remolacha que el pasado año, percibirá por cada tonelada de remolacha un kilo de azúcar, siempre que entregue la totalidad de lo contratado.

b) Si la cantidad contratada fuese igual que la del año pasado e hiciese entrega de su totalidad, percibirá dos kilos de azúcar por cada tonelada de remolacha.

c) Si la cantidad contratada fuese mayor que la del año anterior y se hiciese entrega de la totalidad, percibirá dos kilos de azúcar por tonelada, hasta completar la cifra del año anterior, y cuatro kilos por tonelada de las que excedan a dicha cifra.

d) Los cultivadores que contraten por primera vez remolacha y haya sido obtenida en terreno sin cultivar en las cuatro campañas anteriores, se les

entregará a razón de cuatro kilos. Se exceptúan los cultivadores acogidos a la Circular núm. 281, de reserva para industria, que percibirán como máximo el cupo que el Sindicato u Organismo oficial que corresponda señale como normal, con arreglo a su capacidad en jornada de ocho horas.

e) Aquellos que contraten por primera vez y no estén incluidos en el apartado d), así como los que entreguen remolacha sin haber contratado previamente con las Azucareras, percibirán dos kilos por tonelada.

f) A todo el que entregue menos cantidad que la contratada se le concederá tan sólo medio kilogramo de azúcar por tonelada entregada.

Art. 2.º La concesión de azúcar se efectuará sin limitación de tonelaje de remolacha entregada en el caso marcado en el apartado c). En los demás casos, la limitación será de doscientas toneladas.

Art. 3.º Además de lo dispuesto en los artículos anteriores, todo cultivador que entregue cantidad igual o mayor a la contratada, percibirá por cada tonelada cuarenta kilos de pulpa seca, reduciéndose la cantidad a veinte kilos para todos aquellos cuyas entregas sean inferiores a dicha cantidad contratada.

Art. 4.º Los cultivadores de caña de azúcar disfrutarán igualmente de los beneficios establecidos para los de remolacha en los artículos 1.º y 2.º.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Comisario general, Rufino Bletrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas. Excmos. señores Gobernadores Civiles. Ilmos señores Comisarios de Recursos.

(G. C.—876)

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastos, correspondientes a los pueblos deficitarios de esta provincia, que transcurrido el día 20 de cada mes, sin retirar el total de kilos de patatas que les corresponda para atenciones de sus respectivas localidades, perderán automáticamente este suministro, quedando en este caso incurso en la responsabilidad consiguiente, por incumplimiento de la órdenes dictadas.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—926)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

En atención a las circunstancias que concurren en las Empresas suministradoras de energía eléctrica:

Fábrica de Electricidad del Pacífico (Sector Pacífico), y Sociedad de Electricidad del barrio de Nueva Numancia,

Y en uso de las atribuciones que se me confieren en las condiciones de aplicación de la Tarifa Provisional aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 25 de septiembre de 1941, he acordado hacer extensivas a las referidas Empresas las normas para aplicación de la citada Tarifa Provisional que fueron aprobadas en 29 de enero de 1942 y publicadas para conocimiento general en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Hoja Oficial del Lunes, co-

respondientes a los días 7 y 16 de febrero de 1942, respectivamente.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—927) (O.—4.208)

Visto el expediente promovido por don José María Gutiérrez Soto, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hexametilentetramina y barnices.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el Grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que según el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, informa en el sentido que para fabricar hexametilentetramina y barnices se han de emplear primeras materias inexistentes o escasas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don José María Gutiérrez Soto, para instalar una industria de fabricación de hexametilentetramina y barnices.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—894) (O.—4.214)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Viuda e Hijos de Angel Roperero, en solicitud de autorización para ampliar su taller mecánico de ajuste, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Viuda e Hijos de Angel Roperero para ampliar su taller mecánico de ajuste, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin compromiso alguno de las primeras materias intervenidas, que están en su petición, las cuales deben solicitarse separadamente.

3.ª Como se trata de unos talleres mecánicos de ajuste, la autorización no comprende la fundición de hierro y metales.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—895) (O.—4.213)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Gutiérrez Soto, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de permanganato potásico; fosfato de calcio y sodio; materias plásticas; papel impermeable, lacres y adhesivos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José María Gutiérrez Soto para instalar una industria de fabricación de permanganato potásico; fosfato de calcio y sodio; materias plásticas; papel impermeable, lacres y adhesivos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Se prohíbe el empleo absoluto de formol en la fabricación de materias plásticas.

2.ª Esta autorización se concede sin compromiso alguno de cupo de primeras materias.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—896) (O.—4.212)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cajas Registradoras National», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar una industria de reparación y reconstrucción de cajas registradoras y máquinas de contabilidad, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Cajas Registradoras National», S. A., para ampliar su industria de reparación y reconstrucción de cajas registradoras y máquinas de contabilidad, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—897) (O.—4.211)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

FUENCARRAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría y horas de oficina el expediente de habilitación de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, propuesto por la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 5 de marzo de 1943.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—917) (O.—4.210)

NAVARREDONDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que, según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora de este pueblo designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del Repartimiento general de Utilidades, a los señores siguientes:

Parte personal.—Don Antonio Lo-

bato Tábara, don Isidoro González Herrero, don Eugenio González Fernández y don Baldomero Municio Salso.

Parte real.—Don Cosme Domínguez Ramírez, don Pedro Martín González y don Federico Gil Esteban.

La documentación que ha servido de base para hacer dicha designación queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de siete días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en las fechas siguientes:

El 13 de marzo, a las once, posesión de Vocales natos.

El 18 de marzo, a las diez, elección de Vocales electos.

El 23 de marzo, a las diez, constitución definitiva de ambas Comisiones.

El 25 de marzo, a las doce, constitución de la Junta general.

Del 26 de marzo al 2 de abril, los contribuyentes presentarán las declaraciones juradas de sus utilidades, aperebiéndoles que de no hacerlo so les estimarán por las referidas Comisiones, según los datos y documentos tributarios existentes en esta Secretaría.

Del 6 al 21 de abril y tres días más, queda expuesto al público el repartimiento confeccionado, pudiendo hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navarrredonda, a 5 de marzo de 1943.—El Alcalde, Baldomero Municio.

(G. C.—924) (X.—3.793)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

La rectificación al Padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones, según dispone el vigente Reglamento de Términos municipales.

Gargantilla del Lozoya, 4 de marzo de 1943.—El Alcalde, Ciriaco Velasco.

(G. C.—914) (X.—3.795)

CARABAÑA

Terminado el Repartimiento general de Utilidades para el año de 1942, se pone al público, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, así como del perjuicio en que se crean incluidos.

Carabaña, 6 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—913) (X.—3.794)

GETAFE

El Alcalde-Presidente de esta villa de Getafe,

Hace saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento subasta la contratación de las obras de pavimentación con adoquín sobre firme de hormigón del resto de la calle de los Mártires, trozo comprendido desde la desembocadura en ella de la de José Antonio, hasta el final, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, por el tipo de pesetas 56.715,99, y con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores deberán constituir en cualquiera de los lugares y formas que indica dicho Reglamento, el depósito o fianza provisional de pese-

tas 2.835,80, y el rematante elevará este depósito hasta el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el contrato, en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase sexta, y bajo sobre cerrado. Se acompañará por separado la cédula personal del presentador y el resguardo del depósito provisional, y aquel que concorra ostentando la representación de otra persona o de alguna entidad, incluirá además el oportuno poder, bastantado por el Letrado de esta localidad, don Juan Vergara Butragueño.

Se hará la presentación de las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece; efectuándose la apertura de pliegos el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

El pago del 50 por 100 del importe del remate se hará efectivo al contratista inmediatamente que se verifique la recepción provisional de la obra, y el otro 50 por 100 se le abonará dos meses después; pero no le será devuelta la fianza hasta que se efectúe la recepción definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento citado, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Getafe, 6 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación con adoquín sobre firme de hormigón del resto de la calle de los Mártires, trozo comprendido desde la desembocadura en ella de la de José Antonio hasta el final, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a ellas por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

Getafe, ... de ... de 1943.
(Firma del proponente.)
(G. C.—923) (O.—4.209)

PARLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla,

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir el año corriente de 1943, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Igualmente queda expuesta al público la Ordenanza del repartimiento general de Utilidades, para cubrir el déficit del Presupuesto anteriormente dicho, aprobadas por este Ayuntamiento, por igual término de quince

días, en la Secretaría municipal, a efecto de examen y reclamaciones.

Parla, 5 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—919) (X.—3.796)

NAVARREDONDA

La rectificación del Censo de habitantes de este término municipal, referida al año de 1942, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navarredonda, a 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, Baldomero Municipio.
(G. C.—918) (X.—3.797)

FUENCARRAL

Habiendo sido presentadas las cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario del año 1942, por el presente quedan expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo formularse las observaciones y reparos que procedan contra las mismas.

Fuencarral, 5 de marzo de 1943.—El Alcalde, Vicente del Castillo.
(G. C.—932) (X.—3.799)

PATONES

Se exponen al público las Cuentas municipales de 1942, por el plazo reglamentario, a fin de que puedan examinarse e interponer reclamaciones, si es estima oportuno.

Patones, a 2 de marzo de 1943.—El Alcalde, Nicolás Isabel.
(G. C.—916) (X.—3.798)

GARGANTILLA DEL LOZOYA
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que, según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora de este pueblo, en sesión de 28 del pasado febrero, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del Repartimiento general de Utilidades, a los señores siguientes:

Parte personal.—Don Juan Antonio Moreno Alvarez, don Pablo López Martín, don José Gutiérrez Fernández y don Francisco Fernández Flórez.

Parte real.—Don Antolín Gutiérrez Fernández, don Pedro Sanz Montero, don Máximo Martín Martín y don Isidoro González Herrero.

La documentación que ha servido de base para hacer dicha designación queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de siete días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en las fechas siguientes:

El 7 de marzo, a las diez horas, posesión de los Vocales natos.

El 12 de marzo, a las diez, elección de Vocales electos.

El 17 de marzo, a las once, constitución definitiva de ambas Comisiones.

El 19 de marzo, a las doce, constitución de la Junta general.

Del 20 al 27 de marzo, los contribuyentes presentarán las declaraciones juradas de sus utilidades, apercibiéndoles que de no hacerlo se les estimarán por las referidas Comisiones, según los datos y documentos tributarios existentes en esta Secretaría.

Del 1 al 15 de abril y tres días más, queda expuesto al público el repartimiento confeccionado, pudiendo hacerse las reclamaciones que se esti-

men oportunas con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gargantilla del Lozoya, 4 de marzo de 1943.—El Alcalde, Ciriaco Velasco.
(G. C.—915) (X.—3.793)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente instruido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, contra Francisco Vera Padilla, se ha dictado el siguiente

Auto

Madrid, 7 de enero de 1943.—Resultando: Que contra la anterior sentencia dictada en este expediente por unanimidad por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, contra Francisco Vera Padilla, no se ha interpuesto recurso de alzada por la parte interesada, habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalados por la Ley, para recurrir contra la misma.—Considerando:

Que la citada resolución ha quedado firme, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la ley de Responsabilidades Políticas, y, en su consecuencia, procede decretarse firmeza y acordar todo lo pertinente para su ejecución.—Se declara firme la presente sentencia dictada en este expediente contra Francisco Vera Padilla, y, en su virtud, procédase a su ejecución en los términos prevenidos en el artículo 57 y siguientes de la ley de Responsabilidades Políticas, librándose las copias de la sentencia que ordena el artículo 60 de la misma.—Notifíquese a los herederos del expedientado por medio de edictos, que se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, requiriéndole para que, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación, haga efectiva la expresada sanción económica y formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la ley de 9 de febrero de 1939. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—Ramón de Páramo, Luis Rodríguez, Ernesto S. de Movellán.—Ante mí, A. Bustamante (rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos del expedientado, Francisco Vera Padilla, expido la presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, que firmo y sello en Madrid, a 12 de enero de 1943.—Lcdo. Agapito Brezmes.
(G. C.—864) (C.—16.052)

EDICTO

La Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en la causa que se sigue contra José Arias Queipo, por homicidio y lesiones, ha acordado la siguiente

Providencia

Madrid, 22 de febrero de 1943.—Siendo desconocido el actual domicilio de Juan Ruiz García, Máximo Alcalde Salas y Carmen Gómez Herrera, hágaseles saber por medio de edictos en los periódicos oficiales, que en el plazo de seis días, a contar desde el siguiente al de la pu-

blicación de aquéllos, se personen en esta causa debidamente representados; apercibidos que de no verificarlo, ni hacer manifestación ni petición alguna, se les tendrá por desistidos de las acciones que vienen ejercitando y continuará el procedimiento sin su intervención, como parte acusadora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los interesados, don Juan Ruiz García, don Máximo Alcalde Salas y doña Carmen Gómez Herrera, expido el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 26 de febrero de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.
(G. C.—870) (C.—3.301)

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos por don Carlos Ruiz García y otros con la Sociedad «The Aeoliam Company», sobre pago de pesetas, se ha acordado se haga saber a don Eduardo Ripoll Rico, don José Alonso Monterola, doña Vicenta Portela Martín y don Leopoldo Jiménez Barba, la renuncia que de su representación en estos autos hace su Procurador, don Germán Moreno, a fin de que en el término de ocho días comparezcan en los mismos, por medio de otro apoderado en forma; apercibidos que de no verificarlo dejarán de entenderse con los mismos las actuaciones en los indicados autos.

Y por desconocerse el domicilio de los referidos señores, se les hace saber por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 4 de marzo de 1943.—El Oficial de Sala, José Fernández.
(G. C.—865) (C.—3.290)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, Secretaría de don José López del Castillo, penden diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre práctica de un requerimiento previo a don Nicolás García Fraile, con domicilio en la calle de Alvaro Bazán, hoy Vicente Martín Arias, número 17 (Colonia de San Antonio), en las cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Samaniego.—Juzgado de primera instancia número dieciocho.—Madrid, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Juan Avila Pla, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de diciembre de 1872 por que se rige dicho Banco, requiérase a don Nicolás García Fraile para que, en el plazo de dos

días, satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de doscientas veintitrés pesetas treinta y dos céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los citados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Esteban Samaniego.—Ante mí, P. H., P. Almarcegui.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Nicolás García Fraile, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la providencia anteriormente inserta, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,
Esteban Samaniego

(A.—845)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, y Secretaría del que auto-

riza, a instancia de don José María Sanchiz y Taberner, representado por el Procurador señor Escribá, contra don Juan Majón Carrillo, don José Orejón y don Francisco Javier Ruiz del Portal, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito con el testimonio que se acompaña, únase a los autos de su razón, y proveyendo al escrito inicial; a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercería de mejor derecho que se formula, y de la misma se confiere traslado a don Juan Manjón Carrillo y don José Orejón Montes, y a don Francisco Javier Ruiz del Portal, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento las copias simples de dicha demanda y documentos; y en atención a desconocerse el domicilio del don Francisco Javier Ruiz del Portal, hágasele el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia, poniéndose en conocimiento de la Magistratura del Trabajo, a los efectos que procedan, la admisión de esta demanda; al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene; al segundo otrosí, a su tiempo se acordará.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don José Orejón Montes, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
(A.—846)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Bonacho López (Vicenta), de treinta y seis años, viuda, vendedora ambulante, hija de Miguel y de Manuela, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, núm. 18, segundo, letra A, se la cita para que el día 12 de marzo y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 947-942.
(B.—15.941)

JUZGADO NUMERO 15

Criado Gutiérrez (Antonio), ignorándose más datos de filiación, domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, núm. 7, entresuelo izquierda, se le cita para que el día 12 de marzo y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 929.
(B.—15.944)

JUZGADO NUMERO 15

Cantelar Sánchez (Antonio), de treinta y seis años, casado, pintor, hijo de Rafael y de Emilia, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Mediodía Grande, núm. 12, se le cita para que el día 12 de marzo y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núms. 12 y 30.
(B.—15.941)

JUZGADO NUMERO 15

Picazo Picazo (Julián), ignorándose más datos de filiación, domiciliado últimamente en Espíritu Santo, número 23, cuarto piso, se le cita para que el día 12 de marzo actual y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas núm. 81-943.
(B.—15.942)

JUZGADO NUMERO 4

Díaz Romeral (Julián), hijo de Julián y de Dominga, domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, núm. 4, comparecerá el día 18 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, con el núm. 5, de 1943, instruido contra el mismo.
(B.—16.065)

JUZGADO NUMERO 5

Juan Martín Lorenzo, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 20 de marzo actual y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 90.
(B.—16.058)

acuerdo de la Comisión Gestora de 4 de julio del corriente año, sobre tasación de aquéllos, y que, se repite, quedan liquidadas entre ambas partes sus obligaciones recíprocas hasta el día de hoy, fecha a la que, con el cumplimiento de los trámites repetidos, se retrotraerán todos los efectos de esta transacción y se considerará perfeccionada la enajenación a que da lugar.

1.712. Autorizar al Director del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, para que, con intervención de la Visita, invierta la cantidad de 10.000 pesetas en calzado con destino a las colegialas del Establecimiento, declarando de abono dicho importe con cargo al concepto número 130 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.713. Autorizar a la Dirección de la Inclusa y Colegio de la Paz, para que, con intervención de la Visita, adquiera telas necesarias para vestuario de las acogidas del Establecimiento, hasta un importe máximo de 10.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto 133 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.714. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, para que, con intervención de la Visita, adquiera telas necesarias para vestuario de las acogidas del Establecimiento, hasta un importe máximo de 10.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 228 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.715. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, para que, con intervención de la Visita, adquiera telas necesarias para la confección de colchones, hasta un importe máximo de 10.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 229 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.716. Acordar que por la Ponencia de Personal se proceda a la revisión de los acuerdos de la Corporación relativos al reconocimiento del tiempo de servicios prestados con carácter eventual, temporero o interino, ya sea a efectos pasivos o a cualesquiera otros que no saen estrictamente reglamentarios.

Sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1942

1.717. Aprobar el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1943, formulado por la Comisión de Presupuestos de la Corporación.

JUZGADO NUMERO 5

García (Tomás), domiciliado últimamente en General Ricardos, número 10, se le cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 831.

(B.—15.961)

JUZGADO NUMERO 5

Oliva Márquez (Juan), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 798.

(B.—15.951)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 699-42, seguido por amenazas, contra José Lorente Echanove, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 20, el día 18 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado, José Lorente Echanove, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—15.548)

JUZGADO NUMERO 5

Benito Álvarez (Gloria), domiciliada últimamente en Baltasar Banchero, núm. 34, cuarto letra H, se la cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 794.

(B.—15.954)

JUZGADO NUMERO 5

González Urribarri (Gregoria), domiciliada últimamente en Canillas, se le cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 717.

(B.—15.952)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Montes (Manuel), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 781.

(B.—15.953)

JUZGADO NUMERO 5

Maldonado Fernández (Natalia), domiciliada últimamente en Goya, núm. 66, segundo izquierda, se la cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas núm. 70.

(B.—15.955)

JUZGADO NUMERO 5

Rodrigo Escribano (Pedro), domiciliado últimamente en Alcántara, número 37, se le cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 735.

(B.—15.960)

JUZGADO NUMERO 5

Simón Sánchez (Ambrosio), domiciliado últimamente en Cava Baja, núm. 14, se le cita para que el día

20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 735.

(B.—15.959)

JUZGADO NUMERO 5

Sánchez Moreno (Felipa), domiciliada últimamente en González, número 14, se la cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 791.

(B.—15.958)

JUZGADO NUMERO 5

Álvarez Martín (María), domiciliada últimamente en paseo de San Vicente, núm. 14, pral. H., se la cita para que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas núm. 18.

(B.—15.957)

JUZGADO NUMERO 2

Las personas cuyos nombres y apellidos se citan a continuación, deberán presentarse en este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 24 de marzo, a las nueve horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio núm. 495.—Gómez Ordíñez (José), sin domicilio.

Juicio núm. 7.—Donoso Cogollo (José), sin domicilio.

Juicio núm. 33.—Pérez Fernández (Fernando), sin domicilio.

Juicio núm. 804.—Murúa Sáinz (Gregorio), sin domicilio.

Juicio núm. 820.—Rueda Expósito (Josefa), sin domicilio.

Juicio núm. 934.—Sánchez (Emilio), sin domicilio.

Juicio núm. 918.—Fajardo Gómez (Jesús), sin domicilio.

Juicio núm. 995.—Espada Calderón (Manuela), sin domicilio.

Juicio núm. 885.—Godínez de Paz (Jacinto), sin domicilio.

(B.—16.062)

JUZGADO NUMERO 12

Las personas cuyos nombres y apellidos se citan a continuación, deberán presentarse en este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 15 de abril próximo, a las once horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio núm. 17.—Gómez Pérez (Manuel), sin domicilio.

Juicio núm. 41.—Garrido Molina (Carmen), sin domicilio.

Juicio núm. 41.—Cañamón Llorente (Pilar), sin domicilio.

Juicio núm. 52.—Cortón Rodríguez (Luis), sin domicilio.

Juicio núm. 66.—Fernández de la Somera (Lorenzo), sin domicilio.

Juicio núm. 98.—García de la Flor (Adela), sin domicilio.

Juicio núm. 804.—Murúa Sáinz (Gregorio), sin domicilio.

Juicio núm. 820.—Rueda Expósito (Josefa), sin domicilio.

Juicio núm. 932.—Ortega Fernández (Alejandro), sin domicilio.

Juicio núm. 112.—Navas Taboada (Natalio), sin domicilio.

(B.—16.055)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 32

TELÉFONO 53202

1.718. Ratificar el Presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones, para construcción de caminos vecinales y reparación de vías provinciales.

1.719. Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones para construcción de caminos vecinales y reparación de vías provinciales, referente a la provincia de Madrid.

